



### Invitación a cotizar FBU-002-2024

#### Anexo 5

#### Preguntas y respuestas frecuentes

Previo a presentar observaciones a la invitación, por favor lea y analice las preguntas y respuestas frecuentes.

**Pregunta:** ¿Se pueden modificar o proponer alternativas para las Condiciones Técnicas Obligatorias –CTO- para el Fondo de Bienestar Universitario –FBU-, Fondo Rotatorio de Vivienda –FRV- y Fondo Rotatorio de Calamidad -FRC-?

**Respuesta:** No. La UdeA no puede aceptar modificaciones a las Condiciones Técnicas Obligatorias –C.T.O.-, para el Fondo de Bienestar Universitario –FBU, Fondo Rotatorio de Vivienda –FRV- y Fondo Rotatorio de Calamidad -FRC-, porque son las condiciones mínimas de cobertura que los **Corredores de Seguros** le ha garantizado durante varios años.

El **Proveedor** interesado en participar en la invitación, debe evaluar si está o no en capacidad de aceptar dichas C.T.O.

**Pregunta:** ¿Existe algún formato para presentar la propuesta?; ¿Se puede presentar en cualquier formato?

**Respuesta:** Sí. Existe un formato para presentar la propuesta que se debe diligenciar.

**Pregunta:** ¿El cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social, lo puede firmar el representante legal? ¿o sólo el Revisor Fiscal?

**Respuesta:** Sólo el Revisor Fiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo), que dispone:

“Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

**Dirección de Bienestar Universitario**

*representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Subrayas fuera del texto).*

**Pregunta:** ¿A quién se debe dirigir la propuesta?

**Respuesta:** La propuesta se debe dirigir a la **UdeA** (Fondo de Bienestar Universitario).

**Pregunta:** ¿Es posible cambiar o modificar el indicador de liquidez?

**Respuesta:** NO. No es posible cambiarlo o modificarlo. La **UdeA**, previo a la invitación, realizó un estudio de mercado del sector asegurador en Colombia, que le permitió establecer indicadores mínimos para garantizar los criterios de seguridad y pluralidad de **Proveedores**.

Responsable del Proceso de Contratación

Mayra Carolina Ladino Pinzón  
Dirección de Bienestar Universitario  
Directora Fondo de Bienestar Universitario

Medellín, 13 de junio de 2024